



MARTES 20 DE FEBRERO DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXXXVIII - N° 35
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletino oficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 507/2017

Cosquín, 19 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente No 2017-95-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, presentado por el señor AHUMADA JUAN DOMINGO, DNI N° 10.054.927, con domicilio en calle Mallín S/No, Barrio Las Tunas de esta ciudad, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO: Que a fojas uno (1) del Expediente mencionado en el Visto el señor AHUMADA JUAN DOMINGO, solicita ayuda económica, para la compra de un tanque de agua.

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Promoción y Desarrollo Social, el solicitante no cuenta con recursos económicos que le permitan garantizar el acceso de la provisión de agua en la propiedad donde habita.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida optima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor AHUMADA JUAN DOMINGO, DNI N° 10.054.927, con domicilio en calle Mallín S/No, Barrio Las Tunas de esta ciudad, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$5.681,00), importe que será destinado para la compra de un tanque de agua facultándose por el presente a los señores Coleoni Fernando y Coleoni Omar S.H., comercio denominado "EL HIMÁN AGRO" C.U.I.T N° 30709758558, a percibir directamente el monto supra mencionado.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1o a la Partida 2.01.03.01.01.02.09 – Promoción y Asistencia Social, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese. FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 137580 - s/c - 20/02/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 507/17 Pag. 1

Decreto N° 508/17 Pag. 1

Decreto N° 509/17 Pag. 2

Decreto N° 510/17 Pag. 2

Decreto N° 511/17 Pag. 2

MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Licitación Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE ADELIA MARIA

Licitación Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE LAS PLAYAS

Resolución N° 03/18 Pag. 3

DECRETO N° 508/2017

Cosquín, 20 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2017-2191-1 – Dirección de Personal, registro Municipal y la Resolución Serie W N° 004247/2017 emitida con fecha 15/12/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Serie W N° 004247/2017 emitida con fecha 15/12/2017 por la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba, se otorga al agente municipal de planta permanente MERCADO JUAN CARLOS, DNI N° 10.870.581, Legajo N° 129, la Jubilación Ordinaria de la Ley N° 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Que en razón de habersele acordado el beneficio antes mencionado, corresponde dar de baja al agente en forma definitiva en los términos establecidos en la Resolución precitada.

Que conforme lo diligenciado y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DÉSE DE BAJA, en forma definitiva, al agente municipal de planta permanente MERCADO JUAN CARLOS, DNI N° 10.870.581, Legajo No 129, quién revista en este Municipio en el Escalafón Maestranza y Servicios Generales, Categoría 20, a partir del 01/01/2018, por acogerse a los beneficios de la JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley N° 8024, sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno.
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 137592 - s/c - 20/02/2018 - BOE

DECRETO N° 509/2017

Cosquín, 21 de diciembre de 2017

VISTO: La necesidad de reforzar diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año.

Y CONSIDERANDO:

Que pueden efectuarse compensaciones en sus divisiones internas o entre ellas, pudiéndose realizar transferencias de una Subpartida a otra, siempre que no se modifique la sumatoria que resulte de adicionar ambas asignaciones y en tanto no se altere el monto total del Presupuesto vigente.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPÓNESE la compensación de diversas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.02.01.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	3,290,000.00	200,000.00	3,490,000.00
2.01.01.03.01.01.02 PASAJES, FLETES Y ACARREOS	246,460.00	100,000.00	346,460.00
2.01.01.03.01.01.05 COMISIONES Y SEGUROS EN GENERAL	530,680.00	50,000.00	580,680.00
2.01.01.03.01.01.06 ALQUILERES VARIOS	730,000.00	100,000.00	830,000.00
2.01.01.03.01.01.09 ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y ASISTENCIA TECNICA	1,150,000.00	50,000.00	1,200,000.00
2.01.01.03.01.01.29 SERVICIOS FDO INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL	3,050,300.00	300,000.00	3,350,300.00
2.01.01.03.01.01.33 OTROS GASTOS EN SERVICIOS	700,000.00	100,000.00	800,000.00
2.01.03.01.01.01.12 FODEMEEP	2,082,000.00	200,000.00	2,282,000.00
2.01.03.01.01.02.19 PROGRAMA PAICOR - EGRESOS	5,301,000.00	500,000.00	5,801,000.00
2.02.01.02.01.01.02 OBRA REPARACION EDIFICIOS PUBLICOS	1,416,000.00	200,000.00	1,616,000.00
2.02.01.02.01.01.13 CARTELERIA Y DEMARCACION	252,500.00	200,000.00	452,500.00
TOTAL INCREMENTO		2,000,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCIÓN	PRESUPUESTO MODIFICADO
2.01.01.02.01.01.06 CUBIERTAS Y CAMARAS	300,000.00	100,000.00	200,000.00
2.01.01.02.01.01.07 MATERIALES DE CONSTRUCCION	200,000.00	100,000.00	100,000.00
2.01.01.02.01.01.13 BIENES DE CONSUMO AGUA CORRIENTE	1,409,970.00	100,000.00	1,309,970.00
2.01.01.03.01.01.01 ELECTRICIDAD Y GAS	890,000.00	200,000.00	690,000.00
2.01.01.03.01.01.30 SERVICIOS FDO P/OBRAS DE AGUA POTABLE	597,000.00	200,000.00	397,000.00
2.01.01.03.01.01.31 GASTOS Y COMISIONES POR SERVICIOS DE RECAUDACION	1,665,000.00	200,000.00	1,465,000.00
2.02.01.01.01.01.04 VEHICULOS AUTOMOTORES	2,237,500.00	500,000.00	1,737,500.00
2.02.01.02.01.01.09 AGUA CORRIENTE	1,375,000.00	600,000.00	775,000.00
TOTAL DISMINUCIÓN		2,000,000.00	

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli Secretario de Economía y Finanzas Públicas
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 137617 - s/c - 20/02/2018 - BOE

DECRETO N° 510/17

Cosquín, 21 de diciembre de 2017

VISTO: El Expediente N° 2013-780-1 presentado por el señor QUEVEDO, WALTER CESAR, DNI No 26.223.125, domiciliado en calle Beethoven N° 1065, Barrio Mieres de esta ciudad, por el que solicita Adjudicación de Chapa de Remis.

Y CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 3366/12 la licencia de remis es un instrumento otorgado por la Municipalidad a una persona física, que en calidad de permisionario, está en condiciones de prestar el servicio para el cual se ha expedido, no generando derecho de propiedad sobre la mista (Art-5)

Que el Artículo 6 de la Ordenanza No 3366/12 establece las exigencias necesarias para obtener la licencia de remis y el Artículo 8, determina el procedimiento que debe seguirse para cubrir las vacantes.

Que según informe expedido por la Dirección de Inspección General, incorporado al expediente en cuestión, existen tres (3) licencias de remis vacantes, el señor Quevedo ha cumplido los requisitos para la obtención de licencia de remis y se encuentra en primer orden en el registro de solicitantes de licencias de remis.

Que se ha practicado la notificación establecida por el Artículo 14 de la Ordenanza No 3366/12 al señor QUEVEDO, WALTER CESAR, quien ha ratificado la solicitud de otorgamiento de la licencia de remis.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica emite informe correspondiente agregado al Expediente en cuestión.

Que se debe proceder a realizar el dictado del acto administrativo correspondiente documentación obrante en el Expediente en cuestión.

Que por lo antes expuesto, el señor Intendente Municipal, en uso de las atribuciones Conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICASE la Chapa de Remis N° 34 (TREINTA Y CUATRO) al señor QUEVEDO, WALTER CESAR, DNI N° 26.223.125, domiciliado en calle Beethoven N° 1065, Barrio Mieres de esta ciudad, para desempeñar tareas de Servicio de Transporte Público de Pasajeros Remis y ser utilizada exclusivamente en el vehículo Marca FIAT, SIENA Modelo 2013, Dominio NFI414.

Artículo 2°.- El beneficiario deberá inscribir la adjudicación a que se refiere el presente Decreto en el área de Comercio é Industria, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas Publicas de este Municipio.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno. Sr. Gabriel José Musso Intendente Municipal.

1 día - N° 137620 - s/c - 20/02/2018 - BOE

DECRETO N° 511/2017.

Cosquín, 21 de diciembre de 2017

VISTO: La necesidad de adecuar el sistema informático en virtud de la finalización del ejercicio económico dos mil diecisiete.

Y CONSIDERANDO:

Que deben realizarse los procedimientos administrativos e informáticos pertinentes para dar inicio al ejercicio dos mil dieciocho.

Que para ello las dependencias municipales ubicadas en calle Salta N° 741, de esta ciudad y las oficinas descentralizadas, no brindarán atención al público el último día hábil del corriente año.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo debe dictar el acto administrativo correspondiente a fin de dejar plasmada la situación precedentemente descripta.

Por ello, el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Orgánica Municipal N° 8102

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONGASE que el día viernes 29 del mes de diciembre del año 2017 las dependencias municipales ubicadas en calle Salta N° 741 de esta ciudad, trabajen sin atención al público, en un todo de acuerdo a los Visto y Considerando.

Artículo 2°.- EL presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.
FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña, Secretario de Gobierno / Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

1 día - N° 137624 - s/c - 20/02/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

DECRETO N° 021/18

OBJETO: para la contratación de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la "Terminación del Edificio del Nuevo Centro Cívico de Marcos Juárez". PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.984.367,24
APERTURA: 5 de marzo de 2018 – 10.00 Hs. **VALOR DEL LEGAJO:** \$ 35.000,00. **SELLADO:** \$ 2.000,00. Retirar en Tesorería Municipal.

4 días - N° 138529 - \$ 951,28 - 23/02/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **ADELIA MARIA**

LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACION Obra: "REPARACION Y RECONSTRUCCION DE JUNTAS DE DILATACION DE CALLES HORMIGONADAS DE LA LOCALIDAD DE ADELIA MARIA" -La Municipalidad de Adelia Maria convoca a Licitación Pública N° 001/18, para contratar la mano de obra, equipos y

materiales para la reparación de las juntas de calles pavimentadas con hormigón, según la Ordenanza de Contrataciones N° 835/07, su Ordenanza Modificatoria N° 1.239/2017 y Decreto N° 006/2018. Los interesados podrán obtener los documentos de la Licitación en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Adelia Maria. Valor del Pliego: sin costo.- Presupuesto Oficial: \$ 1.900.000.-Plazo de la Obra: Tres (3) meses. Presentación de las Propuestas: En la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad en sobre cerrado con la inscripción "REPARACION Y RECONSTRUCCION DE JUNTAS DE DILATACION DE CALLES HORMIGONADAS DE LA LOCALIDAD DE ADELIA MARIA", sita en Av. San Martín N° 260, hasta las 10 hs del día 27 de Febrero de 2018. Acto de Apertura: 27 de Febrero de 2018, a las 12:30 hs, que tendrá lugar en la Intendencia de la Municipalidad de Adelia Maria, sita en Av. San Martín N° 260.

3 días - N° 138942 - \$ 3381 - 21/02/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de **LAS PLAYAS**

RESOLUCION N° 03/2018.-

Las Playas; 31 de enero de 2017.-

Visto: El Decreto N° 93/2018 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional con fecha 23 de enero de 2018.

Y Considerando:

Que dada la referida normativa nacional y persiguiendo igual objetivo de ésta, la Comuna ve con agrado las medidas tendientes a la mejora de la institucionalidad y la transparencia, objetivo este a cumplir por la Comuna.-

Que, la prohibición de designar como personal de planta de la Comuna a parientes de los miembros de la Comisión Comunal, resulta un acto de transparencia que este Gobierno estima necesario.-

Que, tal decisión responde a la transparencia de la gestión, como asimismo a evitar cuestionamientos que dañan la democracia misma.-

Por Ello, la Comisión Comunal de Las Playas en uso de las facultades conferidas por ley:

RESUELVE

Art. 1º) DISPONESE la prohibición de designación de personal de planta permanente en la Comuna de Las Playas, a partir del primero de febrero de 2018, que tengan vínculo de parentesco en línea recta como colateral hasta el segundo grado, incluyendo igualmente cónyuge o unión convivencial, para con los miembros de la Comisión Comunal.-

Art. 2º) Exceptuase de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, a las personas designadas mediante procesos de selección por Concurso Público de antecedentes o que cuenten con estabilidad en el cargo.-

Art. 3º) Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.

Fdo: Victor Manuel Archilla – Presidente Comunal.- Nicolasa Beatriz Romero – Tesorera.-

1 día - N° 138919 - s/c - 20/02/2018 - BOE